



Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

Pirayú, 22 de enero de 2025.-

Señora

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza

Intendente Municipal

Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, me dirijo a Ud. a efectos de emitir dictamen en relación al pedido de Contratación por la Vía de la Excepción del Servicio para la Asistencia Técnica especializada y mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT de la Institución, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, la institución posee el Software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la empresa B&D ASOCIADOS S.A (Actualmente B&D Asociados S.R.L.).

La adquisición consistió en la provisión e instalación del software ejecutable, sin incluir las documentaciones fuentes (Código Fuente, Documentación de Análisis y Programación), las cuáles obran en poder de la empresa proveedora, quien es la que realizó el proyecto y desarrollo de dicho software, además de poseer el registro de propiedad intelectual sobre el mencionado software.

Al respecto, cabe mencionar que para realizar trabajos de modificaciones, ajustes, ampliaciones, o reducciones al Sistema BDSOFT, a fin de adaptar el mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables, es necesario contar con las Documentaciones Fuentes, las cuáles son propiedad exclusiva de la Empresa B&D ASOCIADOS S.R.L., y no puede ser realizado por otra persona física o jurídica por carecer de dicha documentación.

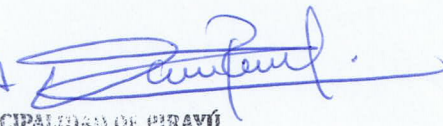
Que, el cambio de dicho sistema tendría un costo muy elevado, por tanto consideramos conveniente para los intereses de la Institución realizar la asistencia técnica y el mantenimiento del Sistema del Software Informático BDSOFT con los titulares del Sistema, quienes cuentan con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema, y , que consideramos pertinente y aplicable, el **Artículo 40.- Contratación por excepción** de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que indica: "LAS CONVOCANTES BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN LLEVAR A CABO CONTRATACIONES SIN SUJETARSE A LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY, EN LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN":

1) Excepciones a la concurrencia autorizada:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

La prestación de servicios se encuentra amparada legalmente con la presentación de la copia del Registro de Derecho de Autor del Software de Gestión BDSOFT expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a favor de la empresa B&D ASOCIADOS S.R.L., y que es utilizada actualmente por la Municipalidad.



2/A 
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Deysi Roa
Auxiliar U.O.C.



Municipalidad de Pirayú

Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5

Tel.: (0519) 20112

www.pirayu.gov.py

Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

El servicio no puede ser satisfecho igualmente con otros artículos, atendiendo que el llamado corresponde a la “Contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Software del Sistema Informático BDSOFT, cuyos códigos y programas fuentes pertenecen única y exclusivamente a la empresa B&D ASOCIADOS S.R.L., por lo que cualquier modificación, corrección y/o ampliación solo podrá ser realizada por la empresa mencionada.

En base a esta situación fáctica, que no se ha realizado el estudio de otros potenciales oferentes ya que la ley permite la adquisición directamente con el proveedor que detente algunos de los extremos señalados, en este caso a la Titularidad del Derecho de Autor, suficientemente respaldada conforme a documentación pública/oficial.

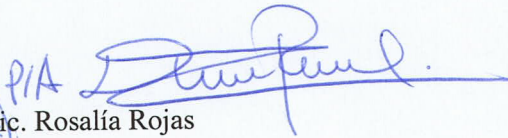
Considerando el artículo e inciso precedente es aplicable el Art. 48 “Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos” del decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en su inciso a) indica: “La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración”.

En tal sentido consideramos factible la contratación de Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT, ya que el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Que, bajo tales condiciones, corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP por la vía pertinente.

Salvo mejor parecer.



PIA 
Lic. Rosalía Rojas

Unidad Operativa de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Deysi F.
Auxiliar U.O.C.